

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 SEP. 2026

VISTO: lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.651, de 19 febrero de 2010;

RESULTANDO: I) que en los mismos se establece la obligación para el Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatales a ocupar cargos con personas con discapacidad en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes;

II) que existe crédito en los Objetos de Gasto 094.000 "Fondo para financiar cargos o funciones a personas con discapacidad" y 092.000 "Partidas globales a distribuir", para habilitar una vacante en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", a ser provistas por personas con discapacidad;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos se entiende pertinente la habilitación de un (1) cargo en el Escalafón C, Grado 01, Denominación Administrativo IX, Serie Administrativo, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores",

II) que se cuenta con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y al Decreto N° 79/014, de 28 de marzo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

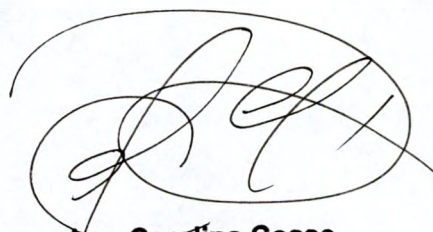
Artículo 1º.- Rehabilitase un (1) cargo vacante en el Escalafón C, Grado 01, Denominación Administrativo IX, Serie Administrativo, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", para ser provista con personas con discapacidad.

Artículo 2°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores, reasignará los créditos necesarios del Objeto de Gasto 094.000 "Fondo para financiar cargos o funciones a personas con discapacidad" y 092.000 "Partidas globales a distribuir", a efectos de dar cumplimiento a la rehabilitación de la citada vacante.

Artículo 3°.- Comuníquese, archívese.



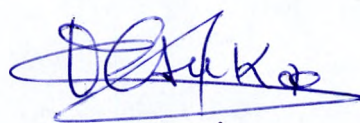
Mario Lubetkin
Ministro de Relaciones Exteriores



Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



VALERIA CSUKASI